

Plan de Actividades Preventivas 2025



MUTUA UNIVERSAL MUGENAT
Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 10

Diciembre 2024

Índice

ANTECEDENTES	3
PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS	6
1. PROGRAMA DE ASESORAMIENTO TÉCNICO A PYMES Y EMPRESAS DE SECTORES PREFERENTES (artículo 2.2.a. 1º del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio).....	6
2. PROGRAMA DE ASESORAMIENTO A EMPRESAS O ACTIVIDADES CONCURRENTES (artículo 2.2.a 2º del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio)	8
3. PROGRAMA DE DIFUSIÓN DEL SERVICIO “Prevención10.es” (artículo 2.2.a 3º del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio)	9
4. PROGRAMA DE ASESORAMIENTO EN EMPRESAS DE MENOS DE 50 TRABAJADORES PARA LA ADAPTACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y ESTRUCTURAS PARA LA RECOLOCACIÓN DE TRABAJADORES ACCIDENTADOS O CON PATOLOGÍAS DE ORIGEN PROFESIONAL (artículo 2.2.a 4º del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio)	9
5. ACTUACIONES PARA EL CONTROL Y, EN SU CASO, REDUCCIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES (artículo 2.2.b del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio)	10
6. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LAS CONTINGENCIAS PROFESIONALES (artículo 2.2.c del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio)	11
7. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.....	16
ANEXO	17

ANTECEDENTES

El pasado 2 de agosto de 2024, se publicó la Resolución de 19 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se establece la planificación general de las actividades preventivas de la Seguridad Social a desarrollar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en sus planes de actividades del año 2025. De conformidad con las facultades atribuidas por el Real Decreto 860/2018, por el que se regulan las actividades preventivas a realizar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, en relación con los establecido en los artículos 80.2 a) y 82.3 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y 13.1 del Reglamento sobre colaboración de las mutuas, aprobado por el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre.

De forma específica durante el ejercicio 2025, en base al Real Decreto y Resolución citados, las actuaciones se orientarán a:

- Visitas y asesoramiento a empresas de hasta 50 trabajadores cuya actividad se realice en las divisiones de actividad del anexo I de la Resolución.
- Visitas y asesoramiento a empresas que en el año 2023 han superado los índices de accidentalidad propios frente a los obtenidos en el ejercicio 2022 o bien hayan presentado accidentes mortales o graves durante la jornada de trabajo.
- Visitas y asesoramiento a empresas que hayan declarado en 2023 enfermedades profesionales con baja causadas por los agentes y en los sectores de actividad que se relacionan en el Anexo II de la Resolución.
- Asesoramiento sobre coordinación de actividades empresariales a empresas o actividades concurrentes.
- Difusión del servicio de la Seguridad Social denominado “Prevencion10.es” en empresas de hasta 25 trabajadores y autónomos adheridos.
- Asesoramiento a empresas de menos de 50 trabajadores y pertenecientes a divisiones y sectores de actividad contemplados en los anexos I y II de la resolución, para la adaptación de puestos de trabajo y estructuras para la recolocación de trabajadores accidentados o con patologías de origen profesional.
- Actuaciones para el control y, en su caso, reducción de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Actuaciones de asesoramiento sobre el control de la causa de la incidencia de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, prioritariamente en empresas que desarrollen su actividad económica en las divisiones o sectores de actividad de los anexos I y II de la resolución.
- Actuaciones de asesoramiento en las empresas para promover la implantación de las medidas preventivas establecidas por las autoridades sanitarias para el control de pandemias en los lugares de trabajo.

- Actividades de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales.
- Seguimiento de las acciones que veníamos realizando de conformidad con el Plan de actividades Preventivas del 2024.
- En las actuaciones para Cataluña se tendrán en cuenta las actividades preventivas definidas en la RESOLUCIÓN EMT/4425/2024, de 3 de diciembre, por la que se aprueban las actividades preventivas que deben desarrollar en Cataluña las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social durante el año 2025.
- En las actuaciones para Castilla y León, se tendrán en cuenta las actividades preventivas definidas en el Plan de actuación en materia de prevención de riesgos laborales 2025, comunicado el 13/12/2024, al órgano de tutela de las colaboradoras de la Seguridad Social, en cumplimiento de lo establecido en el art. 6.2 del RD 860/2018 de 13 de julio, por el que se regulan las actividades preventivas de la acción protectora de la Seguridad Social a realizar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.
- En las actuaciones para Comunidad Valenciana, se tendrán en cuenta las actividades preventivas definidas en el Plan de actuación contra la siniestralidad laboral 2025, comunicado el 11/12/2024, al órgano de tutela de las colaboradoras de la Seguridad Social, en cumplimiento de lo establecido en el art. 6.2 del RD 860/2018 de 13 de julio, por el que se regulan las actividades preventivas de la acción protectora de la Seguridad Social a realizar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

En las actuaciones se tendrán en cuenta la contribución de las mutuas a los objetivos de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027, publicada mediante Resolución de 20 de abril de 2023, de la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social. En concreto las siguientes:

- Línea de actuación 4 del objetivo 3 de la Estrategia, en la que se prevé que las mutuas, en aplicación del plan general de actividades preventivas de la Seguridad Social, incorporarán en sus programas actuaciones que mejoren la seguridad y salud en las pequeñas empresas y en los trabajadores autónomos a través de herramientas que faciliten a todos ellos el desarrollo de la gestión preventiva.
- Línea de actuación 3.5 del objetivo 6 de la Estrategia, donde se prevé que las mutuas, en aplicación del plan general de actividades preventivas de la Seguridad Social, incorporen en sus programas actuaciones de asesoramiento, apoyo e información dirigidas en particular al cumplimiento de los siguientes objetivos:
 - Difusión del enfoque Visión Cero daños en la salud relacionados con el trabajo.
 - Elaboración y difusión de buenas prácticas para mejorar las condiciones de seguridad y salud en las actividades, empresas y colectivos identificados como prioritarios.
 - Integración de la prevención en las pymes.

- Asesoramiento y difusión de herramientas que mejoren la seguridad y salud en las pequeñas empresas y trabajadores autónomos.

Todas las actividades se realizarán a favor de las empresas asociadas, de sus trabajadores dependientes y de las personas trabajadoras por cuenta propia adheridas.

Las actividades preventivas que se realizarán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio, no podrán suponer en ningún caso la sustitución de las empresas en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Todas las actuaciones se desarrollarán y ejecutarán teniendo en cuenta la perspectiva de género.

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS

1. PROGRAMA DE ASESORAMIENTO TÉCNICO A PYMES Y EMPRESAS DE SECTORES PREFERENTES (artículo 2.2.a 1º del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio)

a. Empresas de menos de 50 trabajadores cuya actividad se realice en las divisiones de actividad del anexo I.

La selección de las empresas se realizará basándonos en empresas de menos 50 trabajadores, cuya actividad esté comprendida en el anexo I.

Las actuaciones consistirán en analizar las causas que hayan podido ocasionar los elevados índices de siniestralidad, poniendo en conocimiento de la empresa las deficiencias detectadas, asesorando a la empresa para su corrección.

Se organizarán campañas y actividades con el fin de orientar, informar, asesorar y dar asistencia técnica, para dar a conocer los riesgos, la normativa y los instrumentos disponibles para el desarrollo de la gestión preventiva en la línea de actuación 3.5 del Objetivo 6 de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027.

Las empresas tendrán a su disposición la posibilidad de consultar aspectos concretos con los técnicos de prevención, con el fin de disponer de soporte técnico en sus actuaciones.

Las acciones de asesoramiento se llevarán a cabo por vía telefónica, online, email o presencial cuando la dificultad del tema lo requiera.

En su caso, se podrán llevar a cabo actuaciones de asesoramiento en las empresas para promover la implantación de las medidas preventivas establecidas por las autoridades sanitarias para el control de pandemias en los centros de trabajo.

b. Empresas que en 2023 hayan tenido un índice de accidentalidad propio superior al del año 2022 o bien hayan presentado accidentes mortales o graves.

Para desarrollar el programa, se procederá a llevar a cabo una selección de empresas cuyos índices de accidentalidad propios en 2023 se hayan incrementado con respecto a 2022, o bien hayan presentado accidentes mortales o graves durante la jornada de trabajo.

Estas empresas se priorizarán de acuerdo con su accidentalidad y serán objeto de información sobre el plan general de actividades preventivas de la Seguridad Social y su encaje en el mismo. Se les indicará cómo contactar con la Mutua para participar en dicho plan. La información se llevará a cabo mediante el asesoramiento de técnicos expertos, priorizando las empresas con mayores indicadores de accidentalidad y potencial de mejora para el sistema.

Elaboración de los materiales e instrumentos necesarios para la aplicación del programa.

Actuaciones bajo el programa

Las empresas serán objeto de las siguientes actuaciones:

- Obtención de indicadores de cada empresa y análisis de los mismos para facilitar una orientación preliminar.
- Visitas a las empresas para sensibilizar a las personas responsables en relación con su siniestralidad. En estas entrevistas se informa a la empresa sobre su siniestralidad con relación a su rama de actividad económica, y se expone su situación de forma preliminar.
- Análisis y diagnóstico de la situación, con el objetivo de poner de manifiesto las causas y factores que producen la elevada siniestralidad, determinación de medidas a aplicar para actuar sobre la siniestralidad.
- Asesoramiento a las personas responsables de la actividad preventiva para que apliquen un plan específico para la reducción de siniestralidad y la mejora de la gestión preventiva. El objetivo es reducir la siniestralidad a corto o medio plazo al mismo tiempo que se mejoran los aspectos de gestión que han permitido que se mantuviera un nivel de accidentes y enfermedades profesionales elevado.
- Reuniones de orientación técnica con las personas responsables de llevar a cabo acciones de elaboración e implantación de medidas preventivas o de gestión de la prevención.
- Entrega o acceso a: publicaciones técnicas, instrumentos técnicos y de gestión, aplicativos, recopilaciones de casos y experiencias, boletines informativos, manuales, folletos, y otras publicaciones y materiales, que ayuden a quienes gestione la empresa a llevar a cabo las actividades preventivas.
- Seguimiento de la siniestralidad.

Esta actividad se podrá realizar, cuando sea posible, mediante medios telemáticos u otros medios de comunicación, sin que, en su caso, sea necesaria una asistencia presencial.

c. Empresas que en 2023 hayan declarado enfermedades profesionales con baja causadas por los agentes y en los sectores de actividad del anexo II

Este programa tiene como objetivo reducir el número de enfermedades profesionales en las empresas asociadas. Para ello, se aplica la siguiente metodología:

- Selección de empresas que hayan presentado bajas por enfermedad profesional en 2023, clasificándolas por las ramas de actividad del Anexo II.
- Análisis de las causas de las enfermedades profesionales, elaboración de un estudio sobre las mismas y orientación a la empresa para minimizar o evitar los casos de enfermedad profesional.

- Seguimiento y análisis de los resultados. Se llevará a cabo el seguimiento de resultados de las empresas que se incluyan en el programa. Este seguimiento se complementará con el estudio sobre las enfermedades profesionales.
- Elaboración de los materiales e instrumentos necesarios para la aplicación del programa.

Las empresas que participen en este programa serán objeto de las siguientes actuaciones:

- Obtención de indicadores de cada empresa y análisis de los mismos para facilitar una orientación preliminar
- Análisis de los casos de enfermedad profesional que puedan estar relacionados, con el objetivo de determinar las causas de dichos casos.
- Diagnóstico de la situación, con el objetivo de actuar sobre las causas y factores que producen la siniestralidad. Identificación de las mejores prácticas a aplicar en la empresa.
- Asesoramiento a las personas responsables de la actividad preventiva, para que elaboren un plan específico de acción y mejoren las condiciones de trabajo en los puestos de trabajo afectados por enfermedades profesionales. Reuniones de orientación técnica con las personas responsables de llevar a cabo acciones de elaboración e implantación de medidas preventivas o de gestión de la prevención.
- Entrega o acceso a: publicaciones técnicas, instrumentos técnicos y de gestión, aplicativos, recopilaciones de casos y experiencias, boletines informativos, manuales, folletos, y otras publicaciones y materiales, que ayuden a quienes gestionen la empresa a llevar a cabo las actividades preventivas.
- Seguimiento de la evolución de la siniestralidad.

Esta actividad se podrá realizar, cuando sea posible, mediante medios telemáticos u otros medios de comunicación, sin que, en su caso, sea necesaria una asistencia presencial.

2. PROGRAMA DE ASESORAMIENTO A EMPRESAS O ACTIVIDADES CONCURRENTES (artículo 2.2.a 2º del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio)

Se identificarán las empresas susceptibles de estar concurriendo en el mismo centro de trabajo con otras empresas.

Se aplicará un programa de apoyo consistente en:

- Campaña informativa, ésta consistirá en la emisión de información a las empresas y autónomos afectados, informándoles de sus obligaciones legales, así como de los instrumentos disponibles para su cumplimiento. El material del que dispondrán será: Publicaciones, legislación y herramientas de uso libre, folletos y similares.
- Sesiones de asesoramiento en los centros o instalaciones de las empresas asociadas y trabajadores autónomos adheridos.

- Asesoramiento individual a las empresas y personas trabajadoras autónomas que lo requieran, priorizando las que se encuentren en otros programas.
- Seguimiento de la accidentalidad.
- Se desarrollarán los materiales necesarios para la aplicación del programa.
- Se organizarán campañas y actividades con el fin de orientar, informar y asesorar de acuerdo con la línea de actuación 3.5 del Objetivo 6 de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027 sobre la aplicación de los medios de coordinación existentes para la prevención de riesgos laborales, para dar a conocer los riesgos, la normativa y los instrumentos disponibles para su gestión. Las empresas tendrán a su disposición la posibilidad de consultar aspectos concretos con los técnicos de prevención, con el fin de disponer de soporte técnico en sus actuaciones.

En su caso, se podrán llevar a cabo actuaciones de asesoramiento en las empresas para promover la implantación de las medidas preventivas establecidas por las autoridades sanitarias para el control de pandemias en los centros de trabajo.

Esta actividad se podrá realizar, cuando sea posible, mediante medios telemáticos u otros medios de comunicación, sin que, en su caso, sea necesaria una asistencia presencial.

3. PROGRAMA DE DIFUSIÓN DEL SERVICIO “Prevención10.es” (artículo 2.2.a 3º del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio)

Se llevará a cabo un programa informativo para empresas asociadas y personas trabajadoras autónomas adheridas consistente en:

- Organización de jornadas de orientación técnica entre las empresas asociadas de hasta 25 trabajadores y personas trabajadoras autónomas adherida en las que se informe sobre las funcionalidades que ofrece el servicio “Prevención10.es”
- Aportar a las empresas los conocimientos complementarios necesarios para integrar la actividad preventiva en su organización
- Asesoramiento técnico en la aplicación de los planes y programas que se elaboren con “Prevención10.es”

El programa se organizará en todo el territorio nacional.

4. PROGRAMA DE ASESORAMIENTO EN EMPRESAS DE MENOS DE 50 TRABAJADORES PARA LA ADAPTACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y ESTRUCTURAS PARA LA RECOLOCACIÓN DE TRABAJADORES ACCIDENTADOS O CON PATOLOGÍAS DE ORIGEN PROFESIONAL (artículo 2.2.a 4º del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio)

Es nuestro objetivo dar continuación al programa que permita la realización de un asesoramiento enfocado a la adaptación de puestos de trabajo y estructuras para la recolocación de trabajadores accidentados, o con patologías de origen profesional,

que se adapte a las necesidades tanto de salud de las personas trabajadoras como de los puestos de trabajo que desempeñan.

Para desarrollar el programa, se procederá a llevar a cabo una selección de empresas de menos de 50 trabajadores que abarquen las divisiones y sectores de actividad más representativos de los anexos I y II de la Resolución.

Estas empresas serán objeto de información y asesoramiento sobre el objeto del programa, de acuerdo con la línea de actuación 3.5 del Objetivo 6 de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027. La información se llevará a cabo mediante el asesoramiento de técnicos expertos.

Elaboración de materiales e instrumentos para la aplicación del programa.

Esta actividad se podrá realizar, cuando sea posible, mediante medios telemáticos u otros medios de comunicación, sin que, en su caso, sea necesaria una asistencia presencial.

5. ACTUACIONES PARA EL CONTROL Y, EN SU CASO, REDUCCIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES (artículo 2.2.b del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio)

Este programa se dirige prioritariamente a las empresas que desarrollan su actividad en las divisiones y en los sectores de actividad identificados en los anexos I y II de esta Resolución.

Las empresas se seleccionan a partir de los indicadores de siniestralidad individuales, que se obtienen de la información disponible en la Entidad relativa a los procesos de bajas de contingencia laboral.

Mediante el análisis de los indicadores, se seleccionan las empresas susceptibles de mejorar sus índices de siniestralidad. Estas empresas son objeto de un conjunto de actividades cuyo objetivo es sensibilizarlas y ayudarlas mediante el asesoramiento de técnicos expertos, para que consigan reducir y gestionar adecuadamente su siniestralidad.

Elaboración de los materiales e instrumentos necesarios para la aplicación del programa.

Actuaciones bajo el programa

Las empresas destinatarias de este programa serán objeto de alguna de las siguientes actuaciones:

- Obtención de indicadores de cada empresa y análisis de los mismos para facilitar una orientación preliminar.
- Visitas a las empresas para sensibilizar a las personas responsables en relación con su siniestralidad. En estas entrevistas se informa a la empresa sobre su

siniestralidad con relación a su rama de actividad económica, y se expone su situación de forma preliminar.

- Análisis y diagnóstico de la situación, con el objetivo de poner de manifiesto las causas y factores que producen la siniestralidad, determinación de medidas a aplicar para actuar sobre la incidencia.
- Asesoramiento a las personas responsables de la actividad preventiva para que apliquen un plan específico para la reducción de siniestralidad y la mejora de la gestión preventiva. El objetivo es controlar y reducir la siniestralidad a corto o medio plazo al mismo tiempo que se mejoran los aspectos de gestión.
- Reuniones de orientación técnica a las personas responsables de llevar a cabo acciones de elaboración e implantación de medidas preventivas o de gestión de la prevención.
- Entrega o acceso a: publicaciones técnicas, instrumentos técnicos y de gestión, aplicativos, recopilaciones de casos y experiencias, boletines informativos, manuales, folletos, y otras publicaciones y materiales, que ayuden a quienes gestionan la empresa a llevar a cabo las actividades preventivas.
- Seguimiento de la siniestralidad que permita analizar el comportamiento experimentado por los accidentes y las enfermedades profesionales en los años: 2025, 2026 y 2027.

Esta actividad se podrá realizar, cuando sea posible, mediante medios telemáticos u otros medios de comunicación, sin que, en su caso, sea necesaria una asistencia presencial.

6. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LAS CONTINGENCIAS PROFESIONALES (artículo 2.2.c del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio)

La investigación, desarrollo e innovación, comprende el trabajo creativo llevado a cabo de forma sistemática para incrementar el volumen de conocimientos, incluido el conocimiento del hombre, la cultura y la sociedad, y el uso de estos conocimientos para derivar nuevas aplicaciones.

El criterio «trabajo creativo llevado a cabo de forma sistemática» se satisface por proyectos con objetivos específicos y presupuesto. Adoptando el término de I+D que a los efectos de las estadísticas que el INE (Instituto Nacional de Estadística) nos solicita, englobamos en el mismo las siguientes tres actividades:

- **La investigación básica**, consistente en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden fundamentalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada.
- **La investigación aplicada**, consistente también en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos; dirigida, sin embargo, fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.
- **El desarrollo experimental**, consistente en trabajos sistemáticos basados en los conocimientos existentes, derivados de la investigación y/o la experiencia

práctica, dirigidos a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; al establecimiento de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes (innovación).

Consideramos por tanto un criterio que distingue la I+D+i de actividades afines a la misma, la existencia de un elemento apreciable de novedad y la resolución de incertidumbre científica, es decir, cuando las soluciones a los problemas y logro de los propósitos a los que hacemos frente, no resultan evidentes con el conjunto de conocimientos, metodologías, técnicas básicas, medios y recursos que habitualmente utilizamos en nuestra área de competencia.

La definición y disponibilidad de metodologías y recursos para la obtención de información sobre los exponenciales y continuos cambios del entorno, son claves para el desempeño de las actividades inherentes a la I+D+i. Desde un punto de vista de eficiencia, se considera imprescindible la automatización y aprovechamiento de nuevas tecnologías y canales de comunicación, como apoyo a la identificación, monitorización y gestión de las publicaciones de contenidos de las diversas fuentes de información externa e interna, y de los diferentes ámbitos relacionados con las normativas, tecnología, investigación e innovación.

En base a lo anterior, y acorde a la estructura de organización y clasificación propuestas para este apartado del plan, se plasman a continuación, las actividades del tipo enunciadas en el artículo 2.2.c) párrafos 1.º, 2.º y 3.º, del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio, que se pretende realizar durante el 2025:

1º. Elaboración de estudios y análisis sobre las causas de la siniestralidad laboral y difusión de las conclusiones y recomendaciones que se obtengan de los mismos para evitar incurrir en las situaciones que originan esa siniestralidad.

Es propósito común de todas las actividades incluidas en este punto la obtención de conocimiento y evidencia científica, que expliquen o se relacionen con las causas de la siniestralidad y salud laboral, de manera que su difusión entre las personas implicadas en la toma de decisiones y su aplicación, redunde en mejorar la siniestralidad, las condiciones de trabajo y la seguridad, salud y bienestar de las personas trabajadoras. También se persigue que las conclusiones obtenidas permitan detectar posibles productos finales que puedan ser desarrollados.

Las actuaciones que se llevarán a cabo en 2025 se orientan a las siguientes líneas de trabajo:

- Participación en el Proyecto del INSST: “Análisis de los accidentes de trabajo asociados a tractores y maquinaria agrícola y forestal”.
- Estudio y análisis de estrategias para la gestión de los riesgos ergonómicos y la salud musculoesquelética de las personas trabajadoras.

- Estudio de las posibilidades que los nuevos dispositivos, las nuevas metodologías, avances científicos y tecnológicos ofrecen para detectar mejoras en las condiciones de trabajo y su impacto en la salud musculoesquelética.
- Estudio y análisis de estrategias para la gestión de los riesgos psicosociales y el bienestar psicológico de las personas trabajadoras.
- Estudio de riesgos emergentes derivados de las nuevas tecnologías.
- Análisis de acciones relacionadas con la promoción de hábitos saludables en el entorno laboral.
- Estudio y análisis de estrategias para la gestión de la seguridad vial en el entorno laboral.

2º. Colaboración con la Administración de la Seguridad Social en el mantenimiento del sistema de información, notificación y registro de enfermedades profesionales, así como en el desarrollo de programas de evaluación y puesta al día del listado de aquellas enfermedades.

- Seguimiento de las causas de las enfermedades profesionales con el fin de planificar actuaciones para reducir su aparición.

3º. Elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas para la gestión y mejora continua de la prevención en la empresa a través del desarrollo de actividades que han sido clasificadas atendiendo a los ámbitos de actuación siguientes:

- a) Sectores y actividades con mayor riesgo.
- b) Trastornos musculoesqueléticos.
- c) Sustancias peligrosas.
- d) Trabajadores vulnerables y colectivos específicos.
- e) Factores organizativos y psicosociales.
- f) Riesgos emergentes y nuevas tecnologías.
- g) Hábitos saludables en el entorno laboral.
- h) Pequeñas y medianas empresas.
- i) Seguridad vial laboral.
- j) Generación de cultura preventiva.
- k) Difusión del enfoque Visión Cero daños en la salud relacionados con el trabajo.

A continuación, se desarrollan las actividades de elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas, clasificados en los apartados en función de su contenido principal. Cuando se considere oportuno, se contará con la participación de los destinatarios de este plan con el fin de asegurar que las buenas prácticas se adaptan a los objetivos que se pretende, o con organismos e instituciones relevantes del sector, con el fin de poder disponer del conocimiento necesario para su desarrollo.

Son propósitos y actividades comunes a considerar durante el desarrollo de todas ellas: el análisis y la adaptación a las necesidades de las empresas asociadas y colectivos de personas trabajadoras a las que se dirigen, la difusión e impulso a la utilización de herramientas más efectivas, el aprovechamiento de las nuevas tecnologías y particularmente la movilidad, para garantizar la accesibilidad y lograr mayor alcance. Así mismo, quedaría incluido en este apartado el mantenimiento y desarrollo evolutivo de las BBPP ya disponibles.

a) Sectores y actividades con mayor riesgo

- Buenas prácticas para ayudar a nuestras empresas y personas trabajadoras autónomas a mejorar la gestión de la prevención de riesgos laborales en actividades forestales y agrarias, para generar conocimiento y aplicar medidas que eviten y reduzcan los riesgos inherentes a estas actividades y especialmente los relacionados con el manejo de equipos de trabajo, ergonómicos y físicos.
- Buenas prácticas de integración de realidad virtual en las actividades de asesoramiento y sensibilización que se realizan en nuestras empresas asociadas y personas trabajadoras autónomas adheridas.
- Buenas prácticas para ayudar a nuestras empresas y personas trabajadoras autónomas a mejorar la gestión de la prevención de riesgos laborales en el uso de máquinas o equipos de trabajo.
- Buenas prácticas para ayudar a nuestras empresas y personas trabajadoras autónomas a mejorar la gestión de la prevención de riesgos laborales en actividades que impliquen el trabajo en altura.
- Buenas prácticas para ayudar a nuestras empresas y personas trabajadoras autónomas a mejorar la gestión de la prevención de riesgos laborales en actividades con riesgo de exposición a altas temperaturas y otros efectos del cambio climático.
- Buenas prácticas para ayudar a nuestras empresas y personas trabajadoras autónomas a mejorar la gestión de la prevención de riesgo de incendio y atmósferas explosivas.

b) Trastornos musculoesqueléticos

- Buenas prácticas para la gestión de los riesgos ergonómicos y la salud musculoesquelética.
- Buenas prácticas de ergonomía e higiene postural orientados a la reducción de los trastornos musculo esqueléticos.

c) Sustancias peligrosas

- Buenas prácticas para la prevención de los riesgos derivados de la exposición a agentes sensibilizantes en nuestras empresas asociadas.

- Buenas prácticas para la prevención de los riesgos derivados de la exposición a agentes cancerígenos en nuestras empresas asociadas.

d) Trabajadores vulnerables y colectivos específicos

- Buenas prácticas dirigidas a empresas y personas trabajadoras autónomas que desarrollen su actividad total o parcialmente en el marco de las nuevas formas de trabajo.

e) Factores Organizativos y Psicosociales

- Buenas prácticas para la gestión de los riesgos psicosociales y el bienestar psicológico.

f) Riesgos emergentes y nuevas tecnologías

- Buenas prácticas para la prevención de riesgos laborales derivados del uso de nuevas tecnologías, procesos de trabajo y riesgos emergentes.

g) Hábitos saludables en el entorno laboral

- Buenas prácticas para la integración de los Hábitos Saludables en el entorno laboral, mediante el mantenimiento y desarrollo de nuestro Programa Bienestar Universal.
- Buenas prácticas para la integración de los Hábitos Saludables en el entorno laboral, mediante el desarrollo de nuevos contenidos divulgativos de sensibilización.

h) Pequeñas y medianas empresas

- Buenas prácticas complementarias y de apoyo técnico al asesoramiento para PYME.

i) Seguridad vial laboral

- Buenas prácticas de sensibilización y complementarias a los programas de asesoramiento, prevención y reducción de siniestralidad en seguridad vial.

j) Generación de cultura preventiva

- Buenas prácticas complementarias y de apoyo técnico a la generación de la cultura preventiva.

k) Difusión del enfoque Visión Cero daños en la salud relacionados con el trabajo

- Buenas prácticas de aplicación del enfoque Visión Cero en el desarrollo de nuestros programas y actividades.

Además de la elaboración de Buenas Prácticas, se realizarán acciones de difusión mediante:

- Mantenimiento de espacio web pública gestión de prevención.
<https://www.mutuauniversal.net/es/servicios/gestion-de-la-prevencion/>
- Mantenimiento de Campus Virtual de Prevención.
<https://www.campus.mutuauniversal.net/portal/index.php>
- Mantenimiento de las aplicaciones para dispositivos móviles:
 - Sudoku Hábitos saludables.
 - Sudoku EPIS.
 - Sudoku Cancerígenos.
 - CLPplay.
 - Cuida tu voz.
<https://www.mutuauniversal.net/es/servicios/gestion-de-la-prevencion/herramientas-y-recursos-de-prevencion/>
- Entrega y envíos de las buenas prácticas disponibles.
- Realización de reuniones de orientación técnica divulgativas y de sensibilización a mandos y trabajadores de nuestras empresas asociadas y trabajadores autónomos adheridos.
- Publicación de la Revista Trabajo Saludable:
- Generación y divulgación de conocimiento como complemento a la difusión de buenas prácticas coincidiendo con fechas señaladas de nuestro ámbito de actuación.

7. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Se realizarán actividades de asistencia técnica para la gestión de las contingencias profesionales en la Mutua, mediante el análisis de condiciones de trabajo para disponer de la información necesaria para la valoración de los procesos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como para la gestión del subsidio por riesgo durante el embarazo o lactancia natural.

ANEXO

CUADRO 1 - RECURSOS ECONÓMICOS

ENTIDAD: MUTUA UNIVERSAL

M.C.S.S. Nº: 10

**PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2025
(Previsiones)**

Gastos según clasificación económica	Programa presupuestario de higiene y seguridad en el trabajo. Crédito disponible previsto para 2025 (importes en euros)
Capítulo 1 (gastos de personal)	3.071.000
Capítulo 2 (gastos corrientes en bienes y servicios)	1.178.000
Capítulo 3 (gastos financieros)	0
Capítulo 6 (inversiones reales)	33.000
Total operaciones corrientes	4.282.000

Gastos según clasificación económica	Dedicación estimada de créditos disponibles en 2025 para el desarrollo del plan de actividades preventivas de la Resolución de 19 de julio de 2024 (importes en euros)							Crédito disponible previsto para 2025
	Actividades del apartado 1º.1	Actividades del apartado 1º.2	Actividades del apartado 1º.3	Actividades del apartado 1º.4	Actividades del apartado 1º.5	Actividades del apartado 1º.6		
Capítulo 1 (gastos de personal)	982.720	150.480	3.070	92.130	952.010	890.590		3.071.000
Capítulo 2 (gastos corrientes en bienes y servicios)	376.960	57.725	1.175	35.340	365.180	341.620		1.178.000
Capítulo 3 (gastos financieros)	0	0	0	0	0	0		0
Capítulo 6 (inversiones reales)	7.260	4.620	0	5.280	7.590	8.250		33.000
Total operaciones corrientes	1.366.940	212.825	4.245	132.750	1.324.780	1.240.460		4.282.000

CUADRO 2 : ESTIMACIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES

ENTIDAD: MUTUA UNIVERSAL
M.C.S.S. N.º: 10

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2025
(Previsiones)

Resumen de empresas y trabajadores autónomos destinatarios de los programas y actividades del plan

Programas y actividades	Empresas de hasta 25 trabajadores				Empresas de 26 a 49 trabajadores				Empresas de 50 o más trabajadores				Nº de trabajadores autónomos destinatarios del programa		
	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados			Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados			Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados			Mujeres	Hombres	Total
		Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total			
Apartado 1º.1 de la Resolución de 19 de julio de 2024	1800	4600	14800	19200	500	4800	11300	16100	400	60400	74200	134600			
Apartado 1º.2 de la Resolución de 19 de julio de 2024	1000	3300	6600	8600	150	1800	2900	4750	350	22800	32300	55100	50	100	150
Apartado 1º.3 de la Resolución de 19 de julio de 2024	5	2	3	5									2	3	5
Apartado 1º.4 de la Resolución de 19 de julio de 2024	140	450	1200	1650	60	600	1400	2000							
Apartado 1º.5 de la Resolución de 19 de julio de 2024	100	325	1200	1525	140	1200	3600	5100	650	83300	93700	177000			
Apartado 1º.6 de la Resolución de 19 de julio de 2024	2800	8100	20400	28500	800	8200	18600	26800	1300	181000	185000	346000	50	100	150
Total (*)	2800	8100	20400	28500	800	8200	18600	26800	1300	181000	185000	346000	50	100	150

NOTA:

(*) Este total no se refiere a la suma del número de empresas o de trabajadores consignado en los apartados anteriores de este cuadro. Se consignará el número total de empresas o de trabajadores autónomos que se prevea que vayan a ser destinatarios de alguna actividad de alguno de los apartados anteriores, así como el número de los trabajadores de aquellas empresas afectados por el desarrollo de alguna de esas actividades. En el caso de que una misma empresa o un mismo trabajador autónomo se prevea que vaya a ser destinatario de actividades de más de un apartado, a efectos de cumplimentar este total se computará solamente como una empresa, con sus correspondientes trabajadores afectados, o un trabajador autónomo.

Total de empresas asociadas y trabajadores por cuenta propia o autónomos adheridos a 31 de diciembre de 2024

Empresas de hasta 25 trabajadores				Empresas de 26 a 49 trabajadores				Empresas de 50 o más trabajadores				Nº total de trabajadores por cuenta propia o autónomos adheridos a la mutua		
Nº total de empresas asociadas a la mutua	Nº de trabajadores			Nº total de empresas asociadas a la mutua	Nº de trabajadores			Nº total de empresas asociadas a la mutua	Nº de trabajadores			Mujeres	Hombres	Total
	Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total			
131.412	215.984	248.826	464.810	3.531	49.656	74.571	124.227	2.936	429.673	446.896	876.569	104.903	179.688	284.591

CUADRO 3 - ESTIMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS APARTADOS 1º.1.a) y b) DE LA RESOLUCIÓN DE 19 DE JULIO DE 2024, SEGÚN DIVISIONES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

ENTIDAD: MUTUA UNIVERSAL
M.C.S.S. Nº: 10

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2025
Actividades de los epígrafes a) y b) del programa del apartado 1º.1 de la Resolución de 19 de julio de 2024
(Previsiones)

Divisiones de actividad Anexo I (CNAE)	Empresas de hasta 25 trabajadores				Empresas de 26 a 49 trabajadores				Empresas de 50 o más trabajadores			
	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados			Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados			Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados		
		Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total
1 Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	200	400	1400	1800	30	250	600	850	10	425	800	1225
2 Silvicultura y explotación forestal	20	15	125	140	5	5	145	150	5	200	600	800
3 Pesca y acuicultura	1	1	5	6		0	0	0	0	0	0	0
8 Otras industrias extractivas	15	10	150	160	3	10	95	105	0	0	0	0
10 Industria de la alimentación	70	325	500	825	25	290	550	840	25	1.900	3.000	4900
11 Fabricación de bebidas	10	25	50	75	3	20	60	80	5	400	900	1300
16 Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	40	50	275	325	3	10	85	95	0	0	0	0
22 Fabricación de productos de caucho y plásticos	20	75	250	325	2	15	50	65	5	100	400	500
23 Fabricación de otros productos minerales no metálicos	40	50	400	450	10	40	315	355	5	300	2.000	2300
25 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	60	100	650	750	35	160	1.050	1210	10	400	1.500	1900
28 Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	10	25	125	150	10	65	300	365	10	600	2.500	3100
31 Fabricación de muebles	20	25	190	215	2	35	55	90	3	200	700	900
33 Reparación e instalación de maquinaria y equipo	20	25	200	225	5	20	130	150	3	50	150	200
38 Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	10	10	60	70	5	35	125	160	2	50	100	150
41 Construcción de edificios	250	220	2400	2620	40	90	1.160	1250	10	100	600	700
42 Ingeniería civil	15	20	180	200	2	5	70	75	5	100	300	400
43 Actividades de construcción especializada	260	325	2525	2850	45	125	1.275	1400	15	250	1.500	1750
45 Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	80	100	575	675	10	25	290	315	5	100	400	500
46 Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	100	275	775	1050	40	325	940	1265	20	700	1.350	2050
47 Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	75	400	450	850	20	365	350	715	10	1.000	400	1400
49 Transporte terrestre y por tubería	100	100	1000	1100	30	125	850	975	10	800	4.100	4900
52 Almacenamiento y actividades anexas al transporte	20	50	185	235	10	85	250	335	15	1.200	1.800	3000
53 Actividades postales y de correos	2	4	20	24	0	0	0	0	2	25	100	125
55 Servicios de alojamiento	30	225	140	365	20	450	285	735	20	3.600	3.100	6700
56 Servicios de comidas y bebidas	100	550	675	1225	25	365	500	865	15	1.350	1.200	2550
71 Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	20	75	175	250	10	90	225	315	3	125	200	325
77 Actividades de alquiler	20	60	170	230	2	20	35	55	5	225	300	525
78 Actividades relacionadas con el empleo	2	5	5	10	2	50	15	65	10	7.500	9.700	17200
81 Servicios a edificios y actividades de jardinería	40	200	285	485	15	275	185	460	20	6.000	1.900	7900
82 Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	20	145	75	220	10	125	135	260	10	1.600	800	2400
84 Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	20	125	100	225	10	140	90	230	15	3.600	2.200	5800
85 Educación		225	75	300	15	265	175	440	10	4.100	3.000	7100
90 Actividades de creación, artísticas y espectáculos	0	0	0	0	1	5	20	25	2	100	200	300
93 Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	20	105	130	235	10	130	175	305	5	300	400	700
97 Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	10	30	10	40	0	0	0	0	0	0	0	0
Resto de divisiones	50	225	270	495	45	785	715	1500	110	23.000	28.000	51000
Total	1.800	4.600	14.600	19.200	500	4.800	11.300	16.100	400	60.400	74.200	134.600

CUADRO 4 - ESTIMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL APARTADO 1º.1.c) DE LA RESOLUCIÓN DE 19 DE JULIO DE 2024, SEGÚN SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

ENTIDAD: MUTUA UNIVERSAL
M.C.S.S. Nº: 10

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2025
Actividades del epígrafe c) del programa del apartado 1º.1 de la Resolución de 19 de julio de 2024
(Previsiones)

Sectores de actividad (CNAE)	Código del cuadro de enfermedades profesionales	Empresas de hasta 25 trabajadores				Empresas de 26 a 49 trabajadores				Empresas de 50 ó más trabajadores			
		Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados			Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados			Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados		
			Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total
Grupo 1. Enfermedades profesionales causadas por agentes químicos													
2221 - Fabricación de placas, hojas, tubos y perfiles de plástico	1M0101				0				0				0
3312 - Reparación de maquinaria	1M0101				0				1		5	60	65
2229 - Fabricación de otros productos de plástico	1M0101				0				0				0
Grupo 2. Enfermedades profesionales causadas por agentes físicos													
0123 - Cultivo de cítricos	2D0201				0				0				0
1011 - Procesado y conservación de carne	2D0201				0				0				0
1012 - Procesado y conservación de volatería	2D0201				0				0				0
1013 - Elaboración de productos cárnicos y de volatería	2D0201	1	1	1	2	1	10	25	35	1	20	70	90
1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.o.p.	2D0201				0				0				0
2017 - Fabricación de caucho sintético en formas primarias	2D0201				0				0	3	275	2575	2850
2410 - Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroaleaciones	2D0201				0				0				0
2451 - Fundición de hierro	2D0201				0				0				0
2454 - Fundición de otros metales no ferreos	2D0201				0				0				0
2550 - Forja, estampación y embutición de metales; metalurgia de polvos	2D0201				0				2	55	240	295	350
2573 - Fabricación de herramientas	2D0201				0				0				0
2610 - Fabricación de vehículos de motor	2D0201				0				0	1	1625	4590	6215
2632 - Fabricación de otros componentes, piezas y accesorios para vehículos de motor	2D0201				0	1	10	25	35	3	265	775	1040
3020 - Fabricación de locomotoras y material ferroviario	2D0201				0				0				0
3312 - Reparación de maquinaria	2D0201				0				2	5	240	245	252
3317 - Reparación y mantenimiento de otro material de transporte	2D0201				0				0				0
4638 - Comercio al por mayor de pescados y mariscos y otros productos alimenticios	2D0201				0				0				0
4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con predominio en productos alimenticios, bebidas y tabaco	2D0201				0				0				0
4719 - Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados	2D0201				0				0				0
4729 - Otro comercio al por menor de productos alimenticios en establecimientos especializados	2D0201				0				0				0
5210 - Depósito y almacenamiento	2D0201				0				0				0
8411 - Actividades generales de la Administración Pública	2D0201				0				2	100	100	200	300
8812 - Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas con discapacidad	2D0201				0	1	30	5	35				0
Grupo 3. Enfermedades profesionales causadas por agentes biológicos													
8610 - Actividades hospitalarias	3A0101				0				0	3	4050	900	4950
8621 - Actividades de medicina general	3A0101				0				0				0
8622 - Actividades de medicina especializada	3A0101				0				0				0
8710 - Asistencia en establecimientos residenciales con cuidados sanitarios	3A0101				0				0				0
8720 - Asistencia en establecimientos residenciales para personas con discapacidad intelectual, enfermedad mental y drogodependencia	3A0101				0				0				0
Grupo 4. Enfermedades causadas por inhalación de sustancias y agentes no comprendidos en otros apartados													
0811 - Extracción de piedra ornamental y para la construcción, piedra caliza, yeso, creta y pizarra	4A0102				0				0				0
2320 - Fabricación de productos cerámicos refractarios	4A0102				0				0				0
2370 - Corte, tallado y acabado de la piedra	4A0102	1	1	8	9				1	60	400	460	520
2399 - Fabricación de otros productos minerales no metálicos n.c.o.p.	4A0102				0				1	240	1250	1490	1730
Grupo 5. Enfermedades profesionales de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidos en alguno de los otros apartados													
8531 - Educación secundaria general	5D0102				0				0				0
8610 - Actividades hospitalarias	5D0102				0				0				0
8710 - Asistencia en establecimientos residenciales con cuidados sanitarios	5D0102				0				0				0
8731 - Asistencia en establecimientos residenciales para personas mayores	5D0102				0				0				0
8790 - Otras actividades de asistencia en establecimientos residenciales	5D0102				0				0				0
8811 - Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas mayores	5D0102				0				0				0
8812 - Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas con discapacidad	5D0102				0				0				0
Grupo 6. Enfermedades profesionales causadas por agentes carcinógenos													
2351 - Fabricación de cemento	6A0214				0				0				0
4121 - Construcción de edificios residenciales	6A0214				0				0				0
4631 - Comercio al por mayor de frutas y hortalizas	6A0214				0				0				0
8121 - Limpieza general de edificios	6A0214				0				0				0
3600 - Captación, depuración y distribución de agua	6A0312				0				0				0
8411 - Actividades generales de la Administración Pública	6A0312				0				0				0
Total (*)		2	2	9	11	3	50	55	105	20	6700	11200	17900

NOTA:

(*) Este total no se refiere a la suma del número de empresas y de trabajadores consignado en los apartados anteriores de este cuadro. Se consignará el número total de empresas y de trabajadores que se prevea que vayan a ser destinatarios de las actividades de este apartado por concurrir el requisito de haberse declarado alguna enfermedad profesional causada por alguno de los agentes indicados. Es decir, en el caso de que en una misma empresa se hayan declarado enfermedades profesionales causadas por más de un agente, a efectos de cumplimentar este total se computará solamente como una empresa, con sus correspondientes trabajadores afectados.

CUADRO 5 - PROGRAMA PARA EL CONTROL Y, EN SU CASO, REDUCCIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES (apartado 1º.5 de la Resolución de 19 de julio de 2024)

ENTIDAD: MUTUA UNIVERSAL
M.C.S.S. Nº: 10

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2025
(Previsiones)

Programas y actividades	Empresas de hasta 25 trabajadores									
	Nº de empresas del programa	Nº de trabajadores afectados			Nº de accidentes de trabajo con baja en 2024			Nº de enfermedades profesionales con baja en 2024		
		Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
Empresas contempladas en el apartado 1º.5 de la Resolución de 19 de julio de 2024, pertenecientes a las divisiones de actividad el anexo I	60	100	975	1.075	4	116	120			
Empresas contempladas en el apartado 1º.5 de la Resolución de 19 de julio de 2024, pertenecientes a los sectores de actividad del anexo II	20	75	250	325				6	4	10

Programas y actividades	Empresas de 26 a 49 trabajadores									
	Nº de empresas del programa	Nº de trabajadores afectados			Nº de accidentes de trabajo con baja en 2024			Nº de enfermedades profesionales con baja en 2024		
		Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
Empresas contempladas en el apartado 1º.5 de la Resolución de 19 de julio de 2024, pertenecientes a las divisiones de actividad el anexo I	90	575	2 700	3 275	30	350	380			
Empresas contempladas en el apartado 1º.5 de la Resolución de 19 de julio de 2024, pertenecientes a los sectores de actividad del anexo II	30	425	700	1 125				6	4	10

Programas y actividades	Empresas de 50 ó más trabajadores									
	Nº de empresas del programa	Nº de trabajadores afectados			Nº de accidentes de trabajo con baja en 2024			Nº de enfermedades profesionales con baja en 2024		
		Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
Empresas contempladas en el apartado 1º.5 de la Resolución de 19 de julio de 2024, pertenecientes a las divisiones de actividad el anexo I	400	42.300	49.500	91.800	1.590	2.910	4.500			
Empresas contempladas en el apartado 1º.5 de la Resolución de 19 de julio de 2024, pertenecientes a los sectores de actividad del anexo II	150	18.600	17.500	36.100				25	15	40

CUADRO 6 - ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LAS CONTINGENCIAS PROFESIONALES (apartado 1º.6 de la Resolución de 19 de julio de 2024)

ENTIDAD: MUTUA UNIVERSAL
M.C.S.S. Nº: 10

**PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2025
(Previsiones)**

Ámbitos de actuación	Nº de estudios (1)	Nº de códigos de buenas prácticas (2)
a) Sectores y actividades con mayor riesgo	1	6
b) Trastornos musculoesqueléticos	2	2
c) Sustancias peligrosas	0	2
d) Trabajadores vulnerables y colectivos específicos	0	1
e) Factores organizativos y psicosociales	1	1
f) Riesgos emergentes y nuevas tecnologías	1	1
g) Hábitos saludables en el entorno laboral	1	2
h) Pequeñas y medianas empresas	0	1
i) Seguridad vial laboral	1	1
j) Generación de cultura preventiva	0	1
k) Difusión del enfoque Visión Cero daños en la salud relacionados con el trabajo	0	1
Otros		
Total	7	19

(1) Se adjuntará relación en la que se identifiquen y describan brevemente, para cada ámbito de actuación, los estudios, análisis, procedimientos, etc. a realizar.

(2) Se adjuntará relación en la que se identifiquen y describan brevemente, para cada ámbito de actuación, los códigos de buenas prácticas a realizar.

Relación de análisis, estudios y buenas prácticas a realizar y sus ámbitos de actuación.

Planificación de actividades preventivas. 2025

Actividades de Investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales.

Id

TITULOS Y RESUMEN ACTIVIDADES

E.1.a)	Participación en el Proyecto del INSST: "Análisis de los accidentes de trabajo asociados a tractores y maquinaria agrícola y forestal".
E.2.b)	Estudio y análisis de estrategias para la gestión de los riesgos ergonómicos y la salud musculoesquelética de las personas trabajadoras
E.3.b)	Estudio de las posibilidades que los nuevos dispositivos, las nuevas metodologías, avances científicos y tecnológicos ofrecen para detectar mejoras en las condiciones de trabajo y su impacto en la salud musculoesquelética.
E.4.e)	Estudio y análisis de estrategias para la gestión de los riesgos psicosociales y el bienestar psicológico de las personas trabajadoras.
E.5.f)	Estudio de riesgos emergentes derivados de las nuevas tecnologías.
E.6.g)	Análisis de acciones relacionadas con las promoción de hábitos saludables en el entorno laboral.
E.7.i)	Estudio y análisis de estrategias para la gestión de la seguridad vial en el entorno laboral.
BP.01.a)	Buenas prácticas para ayudar a nuestras empresas y personas trabajadoras autónomas a mejorar la gestión de la prevención de riesgos laborales en actividades forestales y agrarias, para generar conocimiento y aplicar medidas que eviten y reduzcan los riesgos inherentes a estas actividades y especialmente los relacionados con el manejo de equipos de trabajo, ergonómicos y físicos.
BP.02.a)	Buenas prácticas de integración de realidad virtual en las actividades de asesoramiento y sensibilización que se realizan en nuestras empresas asociadas y personas trabajadoras autónomas adheridas.
BP.03.a)	Buenas prácticas para ayudar a nuestras empresas y personas trabajadoras autónomas a mejorar la gestión de la prevención de riesgos laborales en el uso de máquinas o equipos de trabajo.
BP.04.a)	Buenas prácticas para ayudar a nuestras empresas y personas trabajadoras autónomas a mejorar la gestión de la prevención de riesgos laborales en actividades que impliquen el trabajo en altura.
BP.05.a)	Buenas prácticas para ayudar a nuestras empresas y personas trabajadoras autónomas a mejorar la gestión de la prevención de riesgos laborales en actividades con riesgo de exposición a altas temperaturas y otros efectos del cambio climático.
BP.06.a)	Buenas prácticas para ayudar a nuestras empresas y personas trabajadoras autónomas a mejorar la gestión de la prevención de riesgo de incendio y atmósferas explosivas.
BP.07.b)	Buenas prácticas para la gestión de los riesgos ergonómicos y la salud musculoesquelética.
BP.08.b)	Buenas prácticas de ergonomía e higiene postural orientados a la reducción de los trastornos musculoesqueléticos
BP.09.c)	Buenas prácticas para la prevención de los riesgos derivados de la exposición a agentes sensibilizantes en nuestras empresas asociadas.
BP.10.c)	Buenas prácticas para la prevención de los riesgos derivados de la exposición a agentes cancerígenos en nuestras empresas asociadas.
BP.11.d)	Buenas prácticas dirigidas a empresas y trabajadores autónomos que desarrollen su actividad total o parcialmente en el marco de las nuevas formas de trabajo.
BP.12.e)	Buenas prácticas para la gestión de los riesgos psicosociales y el bienestar psicológico.
BP.13.f)	Buenas prácticas para la prevención de riesgos laborales derivados del uso de nuevas tecnologías, procesos de trabajo y riesgos emergentes.
BP.14.g)	Buenas prácticas para la integración de los Hábitos Saludables en el entorno laboral, mediante el mantenimiento y desarrollo de nuestro Programa Bienestar Universal.
BP.15.g)	Buenas prácticas para la integración de los Hábitos Saludables en el entorno laboral, mediante el desarrollo de nuevos contenidos divulgativos de sensibilización.
BP.16.h)	Buenas prácticas complementarias y de apoyo técnico al asesoramiento para PYMES.
BP.17.i)	Buenas prácticas de sensibilización y complementarias a los programas de asesoramiento, prevención y reducción de siniestralidad en seguridad vial.
BP.18.j)	Buenas prácticas complementarias y de apoyo técnico a la generación de la cultura preventiva
BP.19.k)	Buenas prácticas de aplicación del enfoque Visión Zero en el desarrollo de nuestros programas y actividades.